



Quercia maravedis.

SELLO VARTO. VAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

que omni virtus de publico y para notoria para la comen-
ta de licencia y comento dando a su vez a su vez a su vez
500 mrs

Propioz Dize cuenta a su Ayuntamiento a Na. Carras de Jorge
Palacio de Madrid mrs. General de la Ciudad y mrs. de
su Reyno suya veinte y cinco y cinco años que acompañan la
al Redula en que se manda de vendan en m. de la casa de la
Cava que se venen y poseen los propios y libranza de los
Reynos; y se acordó hacer omnes y devos cumplimto, y que
se comente su recibo

Propioz Dize cuenta a su Ayuntamiento a Na. Carras de Jorge
Palacio de Madrid mrs. General de la Ciudad y mrs. de
su Reyno suya y no a Marzo prox. con el R. Decreto, que le
acompañan de diez el mismo, en que se manda se remita la
mitad de todo lo sobranante propio que osimantenero
Reynos con el beneficio el tiempo ciento que se pasaron en
la Casa de amortiza. Tomada de la Villa acordó de guardar
cumplir y execute segun y como se prohibe y que con
tore su recibo

Tallincau y Juanista Dize cuenta a su Ayuntamiento a Na. Carras de Jorge
Palacio de Madrid mrs. General de la Ciudad y mrs. de
y su Reyno suya quince y cinco y cinco años, en que se envia
alos Decretos hechos por el Rey de Madrid, Tallincau, Ebanin-
cau y Carpinero de Madrid y Barcelona, se ha declarado
que el servicio de beneficio no debe impedir el qual
quiera otro a quien quisiere usarle, con tal que se ponga para
ello la suficiencia que se requiere acreditada con